RESOLUCION 222-G (18-05-2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN.

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES", en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas en el Articulo 15, Literal c) de los Estatutos Generales, referentes al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que FUNDES busca promover la preservación del ambiente para una mejor calidad de vida para todos. (Estatuto General artículo 4: propósitos de servicio y extensión) .
- Que el PEI orienta a la comunidad académica hacia la universalidad, mediante la articulación de saberes, habilidades y destrezas y de los atributos de personalidad con las exigencias del entorno, para responder a retos de la sociedad como expresión del diálogo entre la fe y la ciencia, privilegiando la defensa de la vida, la paz, la convivencia y la sostenibilidad en los procesos de formación y desarrollo del conocimiento.
- Que para FUNDES, la responsabilidad ambiental implica exaltar su función social y dar ejemplo a partir de su gestión tanto interna como externa sobre el uso sostenible de los recursos, la prevención de la contaminación y el deterioro ambiental, de acuerdo con los lineamientos globales y nacionales para lograr un Desarrollo sostenible.
- Que FUNDES procura del mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan al mejoramiento de la salud para un buen nivel de rendimiento académico; las acciones en esta área, dirigidas a los estudiantes, docentes, personal administrativo y a la comunidad externa, se orientan a complementar

el funcionamiento correcto de una vida saludable, evitando situaciones de emergencia y alto riesgo dentro de la universidad.

- Que FUNDES acoge la invitación del Papa Francisco en su carta encíclica *Laudato Si* (24 mayo 2015) para el mejor Cuidado de la Casa Común, articulado los principios de la ética cristiana y ambiental para que oriente los procesos académicos, de investigación y de extensión, de una manera responsable, con el ambiente y siempre coherente con la Misión, la Visión Institucional.

- Que las Naciones Unidas ha propuesto los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, fruto de una amplia labor de diálogo mundial tripartito entre sociedad civil, Gobierno y sistema de naciones unidas, con resultado de 17 ODS para implementar como ruta de esfuerzo social entre los años 2015-2030

- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General articulo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ALCANCE: Aprobar y adoptar la política ambiental de FUNDES la cual declara que aplica para toda la comunidad educativa empeñada en el objetivo misional de formar profesionales integrales, a saber: administrativos, docentes, los mismos estudiantes y sus familias.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: Aportar al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, sus principios y propósitos institucionales, lineamientos significativos que conduzcan a la conservación ambiental, el uso sostenible de los recursos y la adecuada gestión de la dimensión ambiental, con sus correspondientes requisitos legales, y de esta forma propiciar el desarrollo ambiental sostenible y la prevención y mitigación de impactos ambientales infortunados en la Institución. De manera específica:

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental
- Reducir el consumo de energía y agua
- Promover el consumo responsable de insumos y materias primas en los procesos desarrollados en la Universidad.
- Mejorar la gestión de los residuos sólidos y peligrosos.
- Mejorar la gestión de las aguas residuales generadas como resultado de las actividades desarrolladas.
- Aplicar la metodología de evaluación de aspectos e impactos ambientales.
- Fortalecer la inclusión de la dimensión ambiental en las funciones sustantivas.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABLES: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Directores de Programa, Coordinación del Programa de Acompañamiento Personal y Profesional (APP), claustro docente en general, Consejo Académico. Cada programa de pregrado o posgrado se encargará de liderar la autoevaluación permanente de las mismas así como la identificación de oportunidades que conlleven al logro de los objetivos planteados.

ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DE LA POLÍTICA: FUNDES, bajo el marco de su misión Institucional, se compromete a cumplir y difundir la dimensión ambiental y aplicarla en las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, fomentando una cultura, responsabilidad y ética ambiental, que contribuya a la gestión y ordenamiento ambiental de la Institución, generando un ambiente saludable a partir del buen uso de los recursos que tiene a su disposición, la protección de la vida, la prevención del deterioro ambiental y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, desde los procesos de autoevaluación, en función del mejoramiento continuo.

FUNDES se empeña a través de su Política Ambiental a desarrollar los siguientes principios y estrategias, que orienten sus actuaciones:

a) Aplicar principios éticos y ambientales, como soporte indispensable en los procesos de formación, investigación, extensión y administración ambiental de la universidad.

b) Propender por el cumplimiento de las políticas y el marco normativo ambiental vigente, a nivel local, nacional e internacional.

c) Propender por el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.

d) Fomentar un modelo educativo orientado a la consolidación de una cultura ambiental en la comunidad universitaria.

e) Promover y garantizar la participación, el trabajo en equipo, la cooperación de todos los estamentos que conforman la Fundación para que se comprometan de forma individual y colectiva a asumir responsabilidades y derechos ambientales.

f) Fomentar la investigación que permita construir el conocimiento científico enfocado a profundizar en las problemáticas y soluciones ambientales del país, derivadas de la interacción ecosistema y cultura.

g) Regirse por el principio de sostenibilidad ambiental para garantizar el compromiso con las generaciones futuras, de manera coherente con las dinámicas cotidianas de la universidad y acordes con las particularidades de la región.

h) Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental buscando prevenir, mitigar, controlar y/o reducir los impactos ambientales negativos derivados de las actividades misionales de la Universidad, que puedan afectar el ambiente natural, el construido y el entorno.

i) Incluir en sus planes de desarrollo, proyectos orientados a la restauración conservación e incremento de los ecosistemas propios, buscando la armonización y compatibilidad con las actividades propias de la fundación.

j) Informar, sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, fomentando actitudes de ahorro, reducción, recuperación, reutilización y reciclaje.

k) Asignar y mantener una base de recursos humanos, logísticos y financieros que permitan la sostenibilidad de la aplicación de la política ambiental, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestal existente en cada sede para la vigencia correspondiente.

l) Fijar metas de mejoramiento continuo, evaluadas permanentemente a través de un Sistema de Información Ambiental que integre y socialice la información.

ARTICULO QUINTO. PROCESO: El Sistema de Gestión Ambiental deberá ejecutar acciones integrales para mejorar el desempeño ambiental de la universidad, desde la creación de objetivos ambientales, que puedan ejecutarse a través de procesos participativos para la consolidación de una cultura ambiental en la comunidad académica, promoviendo entre otros, el uso adecuado de los recursos, las compras sostenibles, el consumo responsable y la gestión posconsumo.
El sistema de Gestión Ambiental estará coordinado por un Gestor Ambiental que tenga las siguientes funciones:

- Determinar los aspectos ambientales tanto interno como externo que generen el mayor impacto a la Institución y los requisitos legales que deben aplicarse dentro del sistema de gestión ambiental
- Establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con los requisitos de la NTC-ISO14001
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de gestión ambiental, de acuerdo con la política, los objetivos y las metas establecidas del Sistema de Gestión Ambiental

- Informar al Comité de Aseguramiento de la Calidad, sobre el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental, para incluir las recomendaciones de mejora continua en los planes generales de la Institución.
- Promover la toma de conciencia sobre la importancia de la cultura, responsabilidad y ética para el cuidado y conservación ambiental.
- Gestionar las relaciones con las partes interesadas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental.

La Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental podrá ser asistida por asesor externo de la Institución.

Se debe tener en cuenta que se seguirá incluyendo en el plan de desarrollo institucional de FUNDES los postulados de arquitectura sostenible. Es así como se buscará en todos los planes de mantenimiento, remodelación, renovación que se procure:

1. La preservación de un medio ambiente sano que proteja la salud de la comunidad universitaria.
2. Uso eficiente de la energía.
3. Uso eficiente del agua.
4. Uso de materiales no tóxicos en la construcción y adecuación.
5. Materiales adecuados al interior y exterior que reduzcan el mantenimiento.
6. Tecnologías apropiadas al entorno y contexto climático.
7. Reducir los residuos sólidos, la contaminación y la degradación del medio ambiente.
8. Manejo de los residuos sólidos, líquidos y químicos.
9. Adecuación de Puntos Limpios.
10. Calidad del aire al interior: ventilación cruzada.
11. Intensificar la luz natural.

ARTICULO SEXTO: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Compromisos y Responsabilidades Estudiantil

- Participar productivamente en los programas, proyectos y actividades ambientales desarrollados dentro de la universidad o por el sistema de gestión ambiental (Académicos, administrativos o Institucionales).
- Cuidar y dar un manejo adecuado a todos los recursos materiales e infraestructura en general de la institución.

Compromisos y Responsabilidad Docentes y Empleados

- Transmitir las políticas ambientales de la Universidad

- Propender por el uso eficiente de los recursos (agua, energía, papel, insumos, protección de zonas verdes, etc.)
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos ambientales para el mejoramiento continuo del medio ambiente.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.

ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA, Pbro.
Rector.

VoBo **RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.**

Vicerrector Administrativo